ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al edit r del Bo-LETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada linea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

7'50 pts. trimestre Oviedo..... 8'50 > Provincia ... 10'00 » Extranjero ..

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.



PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Codigo Civil. - Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que rmine la inserción de la ley en la Gaceta. -Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Renies ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolstin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde per .

manecerà hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que bar à verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 10.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Don Francisco Roncalés, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Roque Costillas y Gómez, vecino de Oviedo, apoderado de don Guillermo Mac-Lennan, ha presentado solicitud del registro de ciento treinta y una hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Velarde,» sita en el Valle de Valdetanes, parroquia de Tanes, concejo de Caso. Lindante por el Norte con la concesión «Elvira,» y próxima al río Nalón y á la carretera nacional de Campo de Caso á Oviedo, y por los demás rum bos con concesiones.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón quinto de la concesión caducada «Nueva Victoria,» sita en dicho paraje, y desde él se medirán al E. 40 grados S. 50 metros y se colocará la primera estaca, de primera á segunda al E. 40° S. 500 metros, de segunda á tercera al N. 40° E. 400 metros, de tercera á cuarta al E. 40° S. 100 metros, de cuarta á quinta al N. 40° Este 100, de quinta á sexta al E. 40° S. 100, de sexta á séptima al N. 40° E 100, de séptima á octava al E. 40° S. 100, de octava á novena al S. 40º O. 200, de novena á diez al O. 40° N. 100, de diez á ouce al S. 40° O. 400, de once á doce al O. 40° N. 100, de doce á trece al 8. 40° O. 1.800, de trece á catorce al 0.40° N. 100, de catorce á quince al 8. 40° O. 100, de quince á dieciseis al 0. 40° N. 100, de dieciseis á diecisiete al S. 40° O. 100, de 17 á 18 al O. 40 grados N. 100, de dieciocho á dieci-

nueve al S. 40° O. 100, de diecinueve á veinte al O. 40° N. 100, de veinte á veintiuno al S. 40° O. 100, de veintiuno á veintidos al O. 40º N. 600, de veintidos á veintitres al N. 40° E. 500, de veintitres à veinticuatro al E. 40° Sur 500, de veinticuatro á veinticinco al N. 40° E. 100, de veinticinco á veintiseis al E. 40° S. 100, de veintiseis á veintisiete al N. 40° E. 1300, de veintisiete á veintiocho al O. 40° N. 100, de veintiocho á veintinueve al N. 40° Este 300, de veintinueve á treinta al ()este

40° N. 100, de treinta á primera 100 metros, cerrando el perímetro de las 131 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren á los mismos de la concesión «Nueva Victoria,» ó sea al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1.905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.757, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para

que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 31 de Agosto de 1911.-Francisco Roncalés.

R. al núm. 3.846

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Día 31 de Agosto de 1911.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

DIFERENCIAS PRESUPUESTO **INGRESOS** autorizado EN MENOS y resultas OPERACIONES EN MAS realizadas Pesetas. Pesetas. Pesetas Pesetas 6.993 46 Rentas 9.321 44 2.327 88 Portazgos y barcajes Donativos, legados y mandas 1.156.390 02 Repartimiento 1.306.099 07 149.709 05 Intrucción pública 2.140 2.140 Beneficencia 572.407 06 618.790 71 43.383 65 ********** Ingresos extraordinarios 8.022 57 14.553 32 6.530 75 444.749 56 Arbitrios especiales 1.104.891 42 660.141 86 Empréstitos 951.764 10 1.185.044 10 233.280 410.523 98 Enajenaciones 458.851 75 48.327 77 Resultas 128.318 32 128.318 32 Ampliación Movimiento de fondos ó suplementos 1.345 38 Reintegros 1.345 38 3.552.990 75 129.663 70 1.276.364 76 4.699.691 81 PAGOS Administración provincial 58.187 15 97.072 99 155.260 14 40 049 80 Servicios generales 41.605 50 81.655 30 80.275 81 Obras obligatorias 47.762 29 128.038 10 Cargas 418.817 29 243.986 74 662.804 03 Instrucción pública 61.481 48 117.298 44 55.816 96 Beneficencia 499.278 88 430.447 43 929.726 31 Corrección pública 50.320 24 19.953 99 70.274 23 919 83 Imprevistos 1.735 18 2.655 | 01. Nuevos establecimientos 116.399 91 26,690 23 142.090 14 10 Carreteras 229.087 87 899.659 28 1.128.747 15 11 Obras diversas 19.527 65 19.527 65 Otros gastos 65.819 11 42.972 41 108.791 52 Resultas Ampliación Movimiento de fondos ó suplementos..... 2.291.208 98 .255.659 24 3.346.868 02 20.705 52 Existencia en Caja..... 1.276.364 76 20

Oviedo, 2 de Septiembre de 1911. —El Contador, Celestino G. Labrada.

R. al núm. 3.896

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

The same of the second second

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras con destino al Instituto general y técnico de Jovellanos de Gijón.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reunen las condicio-

nes siguientes:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Letras ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las catorce del dia en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Oviedo, 7 de Septiembre de 1911.— El Rector accidental, Justo A. Amandi. R. al núm. 3.898

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Langreo

Don Gabino Alonso Fernández, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente y á instancia de Benigno Fernández García, mozo que ha de ser alistado por este Ayuntamiento para el próximo reemplazo de 1912, vecino de Tuilla, en este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años con paradero ignorado del hermano Francisco Fernandez García, de 31 años de edad, hijo de José y de Teresa, cuyas señas personales, cuando se ausentó, eran las siguientes: estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno, sin señas particulares.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el Boletin oficial de la provincia y en la «Gaceta de Madrid».

Sama 21 de Agosto de 1911.-El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 3.783

Ayuntamiento de Cangas de Tineo

Mes de Septiembre de 1911

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Raal orden de 28 de Enero de 1903.

Cap		OBLIGATORIOS					
Capitulos	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	De pago inexcusable Pts.	cts	De pago diferibl	e Cts.	TOTAL.	Cts
			-				-
1	Gastos del Ayuntamiento	708	85	393	33	1102	18
2	Policía de seguridad	188	11/2/02/11	,	1	188	28
3	Policía urbana y rural	367	25	301	04	668	29
4	Instrucción pública	1425		101	74	1526	74
5	Beneficencia	775		95	91	870	91
6	Obras públicas	79	16	458	34	537	50
7	Corrección pública	193	11	»	- 1	193	11
8	Montes) .		41	66	41	66
9	Cargas	5500	SOL .	406	05	5906	05
10	Obras de nueva construcción	,		458	33	458	33
11	Imprevistos	, »		244	83	244	83
12	Resultas	»		»	180	* *	Fel.
13	Devoluciones	»		»			
14	Varios	»		»	011	,	
	Total	9236	65	2501	23	11737	88

Cangas de Tineo 1.º de Septiembre de 1911.-El Secretario, Manuel Arango. -V.º B.º-El Alcalde, Joaquin Rodriguez.

Sesión del día 5 de Septiembre

Fué aprobada la presente distribución de fondos. -P. A. del A., el Secretario, Manuel Arango. R. al núm. 3.890.

Ayuntamiento de Gijón

Mes de Septiembre de 1911

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903

Cap		GASTOS OBLIGATORIOS		appre in	in Laston in
Capiteles	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	De pago inmediato é in- excusable al tiempo de su vencimiento Pts. Cts.	De	Gastos voluntarios Pts. Cts.	TOTAL Pesetas Cts
1	Gastos del Ayuntamiento	6400	500	ar agul	6000
2	Policía de seguridad	10500	800	184912 6.14 S	6900
3	Policía urbana y rural	18500	1600		11300 20100
4	Instrucción pública	6750	500	Bell stealing	7250
5	Beneficencia	5800	700	onsu omac	6500
6	Obras públicas	12000	1500	lantare al.	13500
7	Corrección pública	1758 33) 1900 (L. 17)	1758 33
8	Montes	>	»	» I	1100 00.
9	Cargas	52000	4900	» »	56900
10	Obras nueva construcción	10000	5000	, !	15000
11	Imprevistos	1000		,	1000
12	Resultas		18000	»	18000
13	Devoluciones	» S	CARRY A	»	
14	Varios	•	»»	,	•
1 2	Total	124708 33	33500	tamen , e	158208 33

En Gijón, á primero de Septiembre de mil novecientos once. -El Contador A de Lera.

Sesión del día 2 de Septiembre.—(Segunda convocatoria).

Fué aprobada la presente distribución de fondos. - P. A. del I. A., El Secretario, Eduardo M. Eztenaga -V.º B.º=El Alcalde, Dionisio Velasco. R. al núm. 3.899

Alcaldía de R badesella

D. Dario M. de Labra y Valle, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el veintiocho de Julio último, visto el expediente instruido á instancia de Bernardo Rivero Torre, vecino

del pueblo de Junco, en el concejo, los informes en aquel emitidos por los, señores Cura párroco de Junco, y el Sr. Juez municipal de este concejo, de conformidad con el dictamen del señor Regidor Síndico, acordó declarar la nusencia en ignorado paradero por más de diez años á efectos de quintas de José Rivero Alvarez, el cual se ausentó para la Isla de Cuba hace más de diez años, sin que se hubiese vuelto á tener

anirous distorerad()

noticia de su paradero, lo que á los consiguientes efectos se hace público por medio del presente anuncio en cum. plimiento de lo establecido en el ar-69 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Ribadesella, 10 de Agosto de 1911. =Dario M. de Labra.

R. al núm. 3650

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión de 28 de Julio último, visto el expediente instruído á instaucia de don José Fuentes Suárez, vecino del pueblo de Ardines, en este concejo, los informes en aquel emitidos por los señores Cura párroco de San Miguel de Ucio y Juez municipal de este término, de conformidad con el dictamen del señor Regidor Sindico acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años á efectos de quintas de Lorenzo Fuentes Blanco, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace más de diez años sin que se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Lo que á los consiguientes efectos y en cumplimiento de lo establecido en el art. 69 del reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se hace público por el presente anuncio.

Ribadesella, 10 de Agosto de 1911. =Darío M. de Labra.

R. al núm. 3648

Alcaldía de Oviedo

D. Carlos Menendez y Menendez, segundo Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Exemo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de los respectivos interesados y previas las formalidades establecidas en el articulo 69 del Reglamento de la Ley de reemplazos vigente, el Exemo. Ayuntamiento, en sesión de 28 de Julio último, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de los individuos siguientes:

Arturo y José Gonzalez Villa, hijos de Ramón y Teresa, de Olloniego, se ausentaron para Méjico hace más de diez años.

Crisanto Izquierdo Palacios, de Carlos y Teresa, de Oviedo, salió en dirección á Buenos Aires hace más de catorce años.

Francisco Fernandez Valdés, de Francisco y María, de Colloto, marchó para Méjico hace más de diez años.

Luis Cadavieco Pantiga, de Fortunato y Vicenta, de Oviedo, se ausento para Chile hace más de diez años.

Jesús García Fernandez, de Fernando y Felisa, de Oviedo, salió en dirección á Buenos Aires hace más de once años.

Modesto Gonzalez Suarez, de Francisco y Gaspara, de Siones, se ausentó para la Habana hace más de catorce

años. Lo que se hace público, rogando á las autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los

expresados ausentes. Oviedo, 16 de Agosto de 1911.-Cárlos Menendez.

R. al núm. 3.690

Mes de Septiembre de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, à saber:

Fapitalo	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1909 Pts. Cts.
2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	Gastos Ayuntamiento Policia de seguridad Policia urbana y rural. Instrucción pública Beneficencia Obras públicas Corrección pública Montes Cargas Ob.nueva construcción Imprevistos Resultas Devoluciones Varios	1.930 5.825 10.695 17.450 3.650 4.125 3.500 * 58.584 6.750 850 * *
	TOTAL	116.329

Oviedo, 2 de Septiembre de 1911. -El Contador, Ramón Alvarez Builla. _V.º B.º_El Alcalde, Botas.

Sesión del día 28 de Agosto

El Exemo. Ayuntamiento acordó aprobar la presente distribución de fondos para etender á los gastos de presupuesto durante el presente mes. -P. A. D. S. E., Armando Argüelles, Secretario. - Es copia. - El Alcalde J. Botas.

R. al núm. 3.888

Acaldia de San Marin del Rey

Mes de Septiembre de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capitulos	Nombres de los capitulos	Presupuesto crdinario 1910 Pts. Cts		
3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	Gastos Ayuntamiento Policía de seguridad Policía urbana y rural Instrucción pública Beneficencia Obras públicas Corrección pública Montes Cargas Ob. nueva construcción. Imprevistos Resultas Devoluciones Varios	1.579 15 298 82 612 1.295 1.034 1.416 66 ** 6.416 14		
0	Total	12.802 43		

En San Martin del Rey á 3 de Agosto de 1911.—El Secretario, Faustino Alonso.—V.º B.º—El Alcalde, Nespral. R. al núm. 3.892

Alcaldía de Coaña

Por esta Alcal·lía, y á instancia de Parte interesada, cumpliendo lo que se previene por el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y la Real orden de 27 de Junio de 1903, se instruyeron expedientes para justificar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de los individuos que se expresan:

Luis Gonzalez y Gonzalez, hijo de José y Filomena, se ausentó para Buenos Aires, y era de las señas siguientes: estatura poca, pelo castaño, ojos idem, nariz y boca regulares, color trigueño, particulares ninguna.

Celestino Mendez Rodriguez, hijo de José y Josefa, se ausentó para la Habana, y era de las señas siguientes: estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz y boca regulares, color bueno; particulares ninguna.

Y en cumplimiento de las disposiciones citadas se hace público para conocimiento de todas las Autoridades, á quienes ruego que me participen cuantos datos tengan ó adquieran de dichos individuos.

Coaña, 18 de Agosto de 1911.-El Alcalde, Gerardo Mendez.

R. al núm. 3.732

Alcaldía de Tapia

D. Ramón Villamil Campoamor, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Tapia.

Hago saber: Que á instancia de parte interesada y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos vigente, se han tramitado en esta Alcaldía los expedientes de ausencia de los individuos que á continuación se expresan:

Manuel Sanchez Perez, de Mántaras, ausente hace catorce años en ignorado paradero y hermano del mozo Miguel, número 17 del sorteo del reemplazo de 1910.

Manuel Perez Fernandez, de Picocegueiro, ausente en ignorado paradero hace más de doce años y hermano del mozo Ignacio, número 3 del sorteo del reemplazo de este año.

José y Nicasio Perez Sanchez, de Veguiña, ausentes en ignorado paradero; pasa de trece años y hermanos de Saturnino, mozo que obtuvo el número 25 del sorteo en el reemplazo del actual año.

Francisco Suarez García, de Pico. cegueiro, ausente en ignorado paradero hace más de diez años y hermano del mozo Antolin Suarez García, que será alistado en el próximo reemplazo de 1912.

José Antonio Arias y Lopez, de Rapaelcuarto, ausente en ignorado] paradero hace más de catorce años, padre del mozo German Arias Lopez, que también serà alistado en el próximo reemplazo de 1912.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 69 del Reglamento, se publica el presente en el Bole-TIN OFICIAL y Gaceta de Madrid. rogando á las Autoridades y particulares participen á esta Alcaldía las noticias que tengan ó adquieran respecto al paradero de dichos ausentes.

Tapia, 31 de Julio de 1911.-El Alcalde, Ramon Villamil.

R. al núm. 3.597

Alcaldía de Carreño

Relación de los mozos de este Ayuntamiento y del Reemplazo del año actual, que por no haber comparecido al acto de la quinta fueron declarados prófugos:

Núm. 2 Emilio Fernandez Muñiz, hijo de Florencio y de Ramona

- 4 Alfredo Gutierrez, de Balbina
- 8 Faustino Busto Bango, de Ma-
- nuel y Casimira 9 Rafael Braña Fernandez, de Victor y Victoria
- 11 Manuel Antonio García Busto, de Antonio y Prudencia
- 12 Ramon Muñiz Alonso, de Evaristo y Josefa
- 19 José Fernandez Rodriguez, de José y Venancia
- 20 José Manuel Perez Blanco, de Manuel y Josefa
- 21 Ceferino Suarez Prendes, de Manuel y Ramona
- 22 José Manuel Gonzalez Cuervo, de Rafael y Prudencia
- 23 Mariano García Suarez, de Ramón y Ramona
 - 25 Adolfo Vega, de María
- José Ramón Prendes Sala, de José é Indalecia
- 30 Ildefonso Campuzano Gonzalez, de Jacobo y Florentina
- 32 Alvaro García Iglesia, de Vicente y María
- 33 José María Arrieta Larrasa, de Miguel y Josefa
- 34 Benigno Gonzalez Prendes, de José y Juliana
- 38 Evaristo Cuervo Muñiz, de José y Ramona
- 44 Andrés Avelino Vega Rodriguez, de Manuel y Bibiana 46 Manuel Alvarez Muñiz, de
- Fructuoso y Josefa 48 Domingo Fernandez Vega, de
- Prudencio y Josefa
- 50 José Manuel Gonzalez Martinez, de Manuel y Bernarda
- 52 Agustin García Alvarez, de Esteban y María
- 53 Avelino Gonzalez Bango, de Jacinto y Rosa
- 54 Manuel Fernandez Gonzalez, de Alvaro y Generosa
- 55 Manuel Muñiz Vega, de José y María
- Victoriano Martinez, de Segunda
- 58 Laureano Rodriguez Martinez, de José y Rita
- 60 Ramón Valle Palacio, de Francisco y Rosa
- 61 Manuel Fernandez, de María 62 Francisco Muñiz Rodriguez, de Manuel y Manuela
- 64 Jenaro Alonso Muñiz, de Miguel y Benita
- 65 Fermin Perez Gonzalez, de Cándido y Ramona
- 70 Segismundo Fernandez Diaz, de Marcelino y Mercedes
- 71 José María Suarez Junquera, de Cesáreo y María
- 77 Laureano Gonzalez Fernandez, de Ramón y Benigna
- 78 Raimundo Menendez Alonso,
- de José y María 80 Marcelino Muñiz Guardado,
- de Rafael y Manuela 81 Aurelio García Gonzalez, de Ramón y Amelia
- 82 Andrés Avelino García Antuña, de Eugenio y María
- 85 Luis Fernandez Espina, de José é Inocencia

Ruego á las autoridades y sus agentes la busca y captura de los relacionados mozos, y caso de ser habidos los pongan á la disposición de esta Alcaldía con las seguridades convenientes.

Candás, 9 de Agosto de 1911.-El Alcalde, Agapito Busto.

R. al núm. 3 664

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo, á veintiocho de Agosto de mil novecientos once en el juicio de desahucio que procedente del Juzgado de primera instancia de Castropol pende ante esta sala de lo civil, en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante D. Ricardo Trabadelo Longedo, labrador y vecino de Grandas de Salime, representado por los estrados del Tribunal por no haberse personado, y de la otra como demandado D. José Perez Rubiero, labrador y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Justo Fernandez Rúa y Abogado D. Ceferino Sanfrechoso.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia al apelante la mencionada sentencia apelada, por la cual se declara haber lugar al desahucio propuesto por el demandante D. Ricardo Trabadelo Longedo, y en su consecuencia se condena al demandado don José Perez Rubiero á que inmediatamente desaloje la finca descrita, poniéndola á disposición del demandante, bajo apercibimiento de ser lanzado de la misma, en caso contrario, sin hacer especial condena de costas.

Publiquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el Boletin oficial de esta provincia, por la rebeldia del demandante, á no ser que se opte por que se le notifique en persona.

Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden.

Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Magistrado D. Manuel Caramés votó en sala y no pudo firmar.-Roque Pizarro. -Benito Coronado.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el Boletin oficial de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo á treinta y uno de Agosto de mil novecientos once.-Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 3.847

Juzgado de Llanes

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Luciano Rodriguez Perez, Juez de primera instancia accidental de este partido de Llanes, en providencia del día de ayer, dictada en la demanda propuesta por el Procurador D. Luis Castellanos Sanchez á nombre de don Ramón Covielles Sordo, en concepto de representante de su hija menor de edad D.ª Teresa Covielles, contra don José y D. Joaquin Gonzalez Junco. ausentes en paradero ignorado, sobre declaración de pobreza para litigar, se emplaza á dichos demandados para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Llanes, 3 ee Septiembre de mil novecientos once.—El Actuario, Félix . F. Vega.

R. al núm. 3.880

Juzgado de Llanes

D. Luciano Rodriguez Perez, Juez de primera instancia accidental del partido de Llanes.

Hago saber: Que en la demanda sobre declaración de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Llanes, á treinta y uno de Agosto de mil novecientos, el Sr. D. Luciano Rodriguez Perez, Juez de primera instancia accidental de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda incidental, propuesta por D.ª Pilar Tazón Llaca, soltera, mayor de edad, dedicada á labores, vecina de esta villa, representada por el Procurador D. Demetrio Pola Varela y defendida por el Letrado D. José García Gonzalez, designados en turno contra D. Alonso Dolores y D. Tomás Gonzalez Roja, como herederos de D. Tomàs Gonzalez Lamadrid, may res de edad los dos primeros y menor el último, representado por el primero, como tutor, vecinos de esta villa, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado, en cuya den anda tambien es parte el senor Representante del Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza:

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre á doña Pilar Tazón Llaca para litigar en el asunto á que esta demanda se contrae, contra D. Alonso, doña Dolores y D. Tomás Gonzalez Rojas, y con derecho á disfrutar de los beneficios del artículo catorce de la referida Ley.

—Sin declaración de costas.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el Boletin oficial de esta provincia, si no se opta por la notificación personal á los rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo.—Luciano Rodriguez.

Y para que sirva de notificación en forma á los demandados rebeldes, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes á siete de Septiembre de mil novecientos once.—Luciano Rodriguez.—Por su mandado, Felix F. Vega.

R- al núm. 3.903

Juzgado de Luarca

D Manuel Padin y Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de Luarca. Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Luarca, á diecisiete de Julio de mil novecientos once, el señor Juez municipal D. Rafael Menéndez Barzanallana, formando Tribunal con los Sres. Adjuntos D. José García Ondina y D. Ciriaco Hernández Sanz; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil pro-

movidas por el Procurador don Esteban Rochel Méndez, como apoderado de D. José Ramón García y Alvarez, mayor de edad, casado, labrador propietario y vecino de Barcia, contra y en rebeldía de D. José Parrondo y Fernández, labrador y vecino del Vallin, sobre que pague á su representado, como sucesor de su padre don José García Pérez, la cantidad de quinientas pesetas procedentes de un préstamo; y

Fallamos

Que debemoos condenar y condenamos al demandado D. José Parrondo Fernández á que paque al actor D. José Ramón García y Alvarez, dentro de quince dias, á contar desde la firmeza de esta sentencia, la cantidad de quinientas pesetas, importe del préstamo con el interés que resulta del documento privado de ocho de Marzo de mil novecientos tres, constituído á favor de D. José García Pérez, padre del demandante, en cuya partición de bienes fué á este adjudicado. Levántase el embargo de bienes acordado durante el juicio á instancia del actor y como consecuencia de la rebeldía del demandado.

Notifiquese é éste la sentencia mediante edicto que se inserte en el Boliettin oficial de la provincia, comprensivo del encabezado y parte dispositiva de la misma de no solicitar la parte actora que la notificación se le haga personalmente caso de poder ser habido. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

—Rafael Menéndez Barzanallana.—
Ciriaco Hernández.—José G. Cernuda.

Publicación

Dada y publicada fué la precedente sentencia por el Tribunal que la dictó estando haciendo audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.» — Manuel Padin.

Y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia, para que sirva de nótificación en forma al demandado rebelde D. José Parrondo Fernandez expido la presente visada y sellada por el Sr. Juez en Luarca á siete de Septiembre de mil novecientos once.—
Manuel Padin.—V.º B.º -José S. del Otero.

R. al núm. 3.724

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes dá la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

MALGOR GARCIA, Victoriano, hijo de José y de Lucía, natural de Cabaniella, Ayuntamiento de Navia, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, de oficio labrador, soltero, domiciliado últimamente en Cabaniella, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el capitán D. Ernesto Morazo Monje, Juez instructor del Regimiento Infantería Valencia, núm. 23, de guarnición en Santander.

RODRIGUEZ CADENAS, Segundo, hijo de Saturnino y de Florentina, natural de Fonte, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), soltero, jornalero. de 22 años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante D. Enrique Eymar Fernandez, primer teniente y Juez instructor del Regimiedto de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander).

3.842

GARCIA GARCIA, Jacinto. hijo de Lorenzo y de María, natural de Degaña (Oviedo) soltero, profesión sirviente, de veinticuatro años, de un metro quinientos quince milímetros, domiciliado últimamente en Fondos de Vegas, Ayuntamiento de Degaña (Oviedo), procesado por haber faltado á concentración para su destino á cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante D. Eduardo Barrón Martin, primer teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de gnarnición en Santoña (Santander). 3.882.

MIRANDA CABRAL, Manuel, hijo de Rafael y de Josefa, natural de Abaniella (Oviedo), soltero, labrador, de veintitres años de edad, estatura 1,490 metros, domiciliado últimamente en Abaniella, comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa, número 68, D. Salvador María Parrado, segundo teniente del mismo, residente en Melilla, en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria.

3.825.

ENTRIALGO INFIESTA, Valentin, natural de Gijón, de estado soltero, de veinte años de edad, marinero de la Armada, domiciliado últimamente á bordo de la corbeta «Nautilus», procesado por el delito de deserción consumada en Río Janeiro el día 19 de Junio de 1911; comparecerá en el Juzgado especial de Marina de la corbeta «Nautilus» ó en la Comandancia General del apostadero de El Ferrol, en termino de noventa días, contados á partir de la publicación de la presente; de no hacerlo así será declarado rebelde.

3.824.

ALVAREZ SUAREZ, Florentino, hijo de Francisco, y de Pilar, natural de Viscarrionda de Villayana, concejo de Lena, soltero, jornalero, de dieciocho años de edad; tiene las señas siguientes: estatura regular, color moreno, tuerto del ojo derecho y el otro castaño, cejas y pelo también castaños, nariz y boca regulares, usa traje azul, camisa de color, boina negra y calza alpargatas; domiciliado últimamente en dicho Viscarrionda, procesado por robo de dos cerdos, en unión de otros; comparecerá eu el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lena para constituirse en prisión.

3.841

RODRIGUEZ MUÑIZ, Rafael, de 22 años de edad, natural de Avilés, provincia de Oviedo, soltero, de 1,680 metros de estatura; comparecerá en término de noventa días en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, sito en Ferrol y ante el capitán de infantería de marina D. Antonio Calero Gomez, Juez instructor en la causa que se le sigue.

3.868

RIEGO CUETO, Alejandro, hijo de Manuel y Elena, natural de Nava, Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,615 metros, domiciliado últimamente en Infiesto, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de 30 días ante el Sr. Juez instructor del regimiento infantaría del Serrallo, número 69, primer teniente D. Fernando Ezcay Maestre, con residencia en Ceuta.

3.865

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SUAREZ MUNIZ, José, casaoo, domiciliado últimamente en Villalegre, concejo de Avilés, y actualmente ausente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado á mostrarse parte, si lo tuviese por conveniente, mientras se halle en tramitación, en el sumario núm. 66 del corrienta año, que se rigue por incendio de la casa número nueve, de la calle de Suárez Iuclán de dicha villa, como dueño que era del comercio establecido en la referida casa y á cuyo frente se hallaba su esposa doña Mancela González Garcia.

3.900

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

LLANERA

En poder de D.ª Carmen Vigil, vecina de la parroquia de Cayés, en este término, se halla prendada una burra de dueño desconocido, que se encontró haciendo daño en frutos de propiedad particular, cuyas señas son: edad cerrada, alzada cinco cuartas, color negro, desherrada.

Si en el término de ocho días no se presentara persona alguna á recogerla y pagar los daños causados y gastos ocasionados, será vendida en pública subasta.

Llanera, 6 de Septiembre de 1911.

—El Alcalde, prime, Teniente, Froilán

Menéndez.

R. al núm. 3,885-1

Escuela tipográfica del Hospicio provincial